pendencias anexidades y conexidades
franca libre y general administra-
cion y con facultad de jurar, ynjuiciar
y lo poder sostituir en un procurador
dos o mas y revocarlos, con causa, a sin
ella, y nombrar otros de nuevo que sien-
do todo lo susodicho hecho y otorgado
por los dichos don matias bautista de
guzman y don joseph de la Rebilla
bustamante y sus sostitutos desde luego
para quando llegue el caso estan y lo a-
prueba y ratifica como si a todo ello pre-
sente fuera y a su seguridad de un plim-
to obliguen los propios y rentas desta
dha ciud. abidos y por aver en debida for-
ma de dezo. damos todo nro. poder cum-
plido a las justicias y jueces de su magd.
de quales quier partes que sean para
que le apremien al cumplimto. de lo
que dho es por todo rigor de dezo. y bia exna.
ssa. pasada en autoridad de cosa juzga-
da renunciamos las leyes fueros
y dezos que sean en nro. favor y la
general, y dezos della en forma y asi
lo otorgamos como tal ciud. ante uno
de los exnos. de nro. ayuntamto. en dha
ciud. de lorca en veinte y dos dias del
mes de setiembre de mill seiscien-
tos ochenta y cinco años, siendo
testigos domingo martinez
augustin martinez juan go-
mez minguez y pedro ber-
nardo de quiros vecinos de
lorca firmaron los otorgan-